

D.ⁿ Rodrigo Gonzalez Abgre. Alcalde Cons.
Municipal de esta Ciudad

Hago saber: Que para el mejor orden y ex-
nato de los paseos publicos y evitar perjuicios de los
a los vecinos, y al dueño, he dispuesto se observe en
el que se titula de Lafont, las prevenciones si-
guientes.

- 1.^a Se prohíbe a toda clase de personas el entrar por
sin permiso del dueño o guarda del paseo.
- 2.^a Queda así mismo prohibido bambolear los árboles
ni hacer en ellos el mas pequeño daño.
- 3.^a No se permite el tránsito por el paseo de ninguna
caballería sin boral, excepto las de brida y que voyan
directamente a la fabrica de harina.
- 4.^a El infractor de cualquiera de estas reglas incurrirá
en la multa de cuatro reales, sin perjuicio de abo-
nar los daños que por ello pudiesen originarse.

El guarda del paseo y los demás empleados de vige-
lancia y policía vidana quedan encargados de la pun-
tual observancia de estas disposiciones bajo su res-
ponsabilidad.

Fecho